A-01-00011718-4/2025 ACT--0/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de junio de 2025

DISPOSICION DGIyT N° 11/25 -SISTEA

VISTO:

El TAE A-01-000011718-4/2025, caratulado “TELMEX ARGENTINA SA - FC Nº 0070 00037481 SERVICIOS DE TELEFONIA CM CABA PERIODO MARZO 2025.-” y la Res. CM 248/2020; y

Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (CUIT 33-69509841-9) sobre los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante el mes de marzo del año 2025. (V. Informe N° 924/25).

Que mediante Resolución CAFITIT Nº 34/2009 y su modificatoria Resolución CAFITIT Nº 48/2009 (dictadas en el marco del Expediente DCC Nº 071/09-0 Caratulado “DCC s/Contratación del Servicio de Telefonía”) la entonces Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) autorizó el llamado de la Licitación Pública Nº 23/2009, para contratar el servicio de telefonía destinado a la dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en particular, la Licitación Pública Nº 23/2009 comprendió un único renglón (Renglón 1) para la provisión del servicio de telefonía, con instalación de veintiséis (26) accesos troncales, conforme las especificaciones establecidos en el Pliego de Bases y condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que por Resolución CM Nº 731/2009 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública Nº 23/2009 y se adjudicó el Renglón 1, destinado a la provisión del servicio de telefonía con instalación de acceso troncales en distintos edificios de Poder Judicial, a Telmex Argentina S.A. (CLARO), por el término de treinta y seis (36) meses.

Que la mentada contratación se formalizó por Orden de Compra OC Nº 243 retirada por la adjudicataria el 4 de diciembre de 2009 y posteriormente se emitieron las Órdenes de Compra 434, 471 y 541.

Que por Resolución CM Nº 196/2011 se estableció como fecha de inicio de la contratación el 1 de enero de 2010.

Que por resolución CAFITIT Nº 64/2012 se prorrogó por el término de doce

(12) meses contados a partir del 1ª de enero de 2013, el contrato adjudicado a Telmex Argentina S.A. en los términos dispuestos en el punto 16 del Pliego de Bases y condiciones particulares de la Licitación Pública Nº 23/2009.

Que por resolución CAFITIT Nº 28/2013 y su rectificatoria Resolución CAFITIT N° 39/2013 se amplió la licitación Pública Nº 23/2009 adjudicada a Telmex Argentina S.A. (CLARO) para la adquisición de un acceso troncal de 30 canales con reserva de 200 números integrados y la instalación respectiva.

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de marzo del año 2025 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo en el adjunto PRD 1 F 42/25.

Que en esta oportunidad, la firma Telmex Argentina S.A. (CLARO) presentó la factura N° 0070 00037481 – (marzo 2025) pesos ochocientos cuarenta mil seiscientos diez con 73/100 ($840.610,73), correspondiente al mes de marzo del año 2025 (v. Adjunto 57959/25).

Que el estado registral de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9) en el Sistema de Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas (BAC), es “inscripto” según la constancia incorporada al presente (v. Adjunto 65475/25).

Que el servicio de telefonía resulta imprescindible y de imperiosa necesidad para sostener el funcionamiento operativo de todas las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“el abono por la prestación del servicio telefonía, es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, variando el monto total facturado sólo por la inclusión de consumos variables como llamados a teléfonos móviles o comunicaciones de Larga Distancia Nacional.*”.

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encontraba en proceso de Licitación a través del expediente DCC Nº 260/14-0 caratulado “DCC s/servicio de Telefonía Fija Enlaces MPLS Principales y complementarios, Accesorios dedicados a Internet y

Fibra Oscura" y por resolución CAGyMJ Nº 59/2015 –por recomendación del área técnica competente- se dejó sin efecto el Renglón 1 de esa contratación con el objeto de salvaguardar los números telefónicos ya asignados a las Dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A., ya que no existia la portabilidad numérica para telefonía fija.

Que por Resolución ENACOM 1514/22 permitió a las empresas prestatarias implementar el servicio telefónico de portabilidad numérica. En función de lo dicho en el párrafo anterior, esta Dirección General informa, que ha iniciado las gestiones con la actual firma proveedora del servicio, con el objeto de comenzar un nuevo proceso licitatorio para la contratación del servicio.

Ya se realizó un relevamiento de las numeraciones de las líneas, y recopilando toda la información, junto con las especificaciones técnicas necesarias en función de poder desarrollar un plan de implementación, siendo que esta nueva modalidad de contratación no sólo implica un cambio en la modalidad de pago sino también una modificación técnica, la que pasará de una tecnología E1 a una tecnología IP.

En la actualidad, no encontramos a la espera de que la actual prestataria nos informe el consumo promedio de minutos mensuales utilizadas por todas las tramas de Consejo de la Magistratura ya que el consumo respecto la última licitación dado el cambio de utilización de telefonía celular.

Que mediante el Memo SAGyP N° 550013/25, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, le solicita a la Dirección General de Compras y Contrataciones que: *"...en el marco de su competencia, informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto de autos y la no superposición del gasto con algún otro proceso similar en curso."* la misma intervino adjuntando que informe el informe que luce como MEMO MDGCC, N° 790/25, e informa *que; "...Al respecto, mediante Memo SAGYP N° 550013/25 se solicitó a esta Dirección General que informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto en autos y la no superposición con otro*

proceso similar en curso. En tal sentido, informo que no hay una contratación en curso. A su vez, informo que no existe proceso de contratación en trámite ni superposición con algún otro proceso…".

Que mediante el Memo SAGyP N° 788/25, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.). Asimismo, solicita a la Dirección General de Programación y Administración Contable "… *A tal fin se solicita tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la empresa Telmex Argentina SA, por el monto de pesos ochocientos cuarenta mil seiscientos diez con setenta y tres centavos($840.610,73), en el marco de la Resolución CM citada previamente…".*

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y mediante mail ADJ 72085/25 la Dirección General de Programación y Administración Contable requirió a las ramas correspondientes la afectación preventiva correspondiente, las cuales se encuentran agregadas ADJ 72550/25, 72393/25, 75860/25 y realizo la propia ADJ 72098/25, por el mes de marzo de 2025.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ Nº13935/25. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *"En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el último párrafo del punto IV precedente, no existirán objeciones de índole jurídica que formular para la continuación del presente trámite, debiendo tenerse presente además lo señalado en el último párrafo del punto III del análisis jurídico ".*

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura N° 0070 00037481 – (marzo 2025) pesos ochocientos cuarenta mil seiscientos diez con 73/100 ($840.610,73) con la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T.33-69509841-9) por los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al correspondiente a los mes de m a r z o del año 2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9), por la factura N° 0070 00037481 pesos ochocientos cuarenta mil seiscientos diez con 73/100 ($840.610,73) marzo del año 2025 (v. Adjunto 57959/25).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

FIRMAS DIGITALES

ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES